

Programa de ayudas predoctorales de formación en investigación 2024. Referencia: i+12-AY240916-1

BASES DEL PROGRAMA

.....

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) oferta ayudas predoctorales de formación en investigación.

Objetivo.

El presente programa tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas predoctorales de formación en investigación en el i+12.

Con esta actuación el i+12 pretende:

1. Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de personal investigador joven.
2. Estimular, dinamizar y favorecer el óptimo desarrollo de la actividad investigadora de los grupos de investigación del i+12 mediante la incorporación de recursos humanos adicionales.
3. Favorecer la integración de los grupos de investigación pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid, nueva entidad consorciada al i+12.

Requisitos de los responsables de los grupos de investigación.

Los responsables de los grupos de investigación solicitantes deberán:

1. Ser o haber sido investigador/a principal de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, activos con posterioridad al 1 de enero de 2020, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
2. No haber sido beneficiario/a de una ayuda del Programa de ayudas predoctorales de formación en investigación del Instituto de Investigación del Hospital 12 de Octubre (Ref.: i+12- AY230414-1).

Requisitos de las personas candidatas.

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. En caso de extranjero/as no contemplados en lo anterior, se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo.
2. Deberán estar en disposición de estar admitidas o matriculadas en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2024-2025. La documentación justificativa de la admisión o matriculación en el programa de doctorado la tendrán que presentar en el plazo establecido en la resolución de concesión, aquellas personas candidatas que resulten beneficiarias o en reserva en dicha resolución.
3. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
4. No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. En el caso de que la persona candidata seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice será tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad.

Características de la ayuda.

1. Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de cuatro años, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador en formación y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.
2. En el supuesto que la persona beneficiaria hubiera estado previamente contratada bajo la modalidad de contrato predoctoral por un periodo inferior al año, el contrato se formalizará por el tiempo que reste hasta completar los cuatro años.
3. La continuidad de los contratos estará condicionada a la acreditación de la permanencia en el programa de doctorado por parte de la persona contratada, debiendo aportar cada año la matrícula de doctorado y el justificante de pago de la misma.
4. Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

5. Si el contratado obtuviera el título de doctor antes de la finalización del contrato, con el objeto de la orientación postdoctoral, se podrá establecer un periodo adicional igual al tiempo pendiente de disfrutar de contrato predoctoral o hasta un máximo de 12 meses, si el tiempo pendiente tuviera una duración mayor.
6. La dotación económica será de 23.339,25 euros para la primera anualidad, 24.039,43 euros para la segunda anualidad, 24.760,61 euros para la tercera anualidad y 25.503,43 euros para la cuarta anualidad, en concepto de retribución bruta salarial.
7. Las personas beneficiarias de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales por un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, respetando la normativa vigente de incompatibilidades y siempre que dichas tareas complementarias no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

Documentación requerida.

Para realizar la solicitud de estas ayudas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado por la persona candidata y el/la responsable del grupo de investigación del i+12 donde vaya a realizar su trabajo de investigación.
2. Memoria de la propuesta en el modelo normalizado. Las personas candidatas deberán cumplimentar en la memoria epígrafes específicos de sus méritos curriculares.
3. Declaración responsable firmada por la persona candidata, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses y de no encontrarse en posesión del título de Doctor.
4. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) de la FECYT del responsable de grupo de investigación.
5. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) de la FECYT de la persona candidata
6. Copia completa de 10 publicaciones en las que el/la jefe de grupo figure como autor/a, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes o, si procede, ampliado en los términos contemplados en el anexo a las bases de este programa, seleccionadas por el/la jefe/a de grupo.
7. Copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte de la persona candidata.
8. Copia del Permiso de Trabajo y de Residencia de la persona candidata, en los casos indicados en el punto 1 del apartado "Requisitos de las personas candidatas".

Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesado/as en la Web del i+12 (<http://www.imas12.es>).

Plazos y presentación de solicitudes.

Los responsables de los grupos interesados presentarán la documentación requerida por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "Nombre del solicitante. PREDCTORAL 2024".

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de septiembre de 2024, inclusive.

Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación será realizada por miembros del Comité Científico Externo del i+12, de acuerdo al baremo que figura a continuación:

- A. Valoración de la persona candidata. Hasta 20 puntos.
 - Adecuación de la personal candidata al programa propuesto. Hasta 10 puntos.
 - Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos). Hasta 10 puntos
- B. Valoración de la propuesta. Hasta 30 puntos.
 - Calidad científico-técnica. Hasta 10 puntos.
 - Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud. Hasta 20 puntos.
- C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes (este plazo podrá ampliarse en los términos contemplados en el anexo a las bases de este programa). Hasta 50 puntos.
 - Valoración de las publicaciones del jefe/a de grupo, indexadas en el Journal Citation Report del año correspondiente a la publicación, en su defecto el del último año disponible, facilitadas por el jefe de grupo. Solo serán puntuables hasta un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, último firmante y/o de correspondencia. Hasta 30 puntos.
 - Proyectos de investigación con financiación pública nacional o internacional en concurrencia competitiva en los que el/a jefe/a de grupo es investigador principal. Hasta 10 puntos.
 - Si el/la jefe/a de grupo es investigador beneficiario de programas de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, Juan Rodés, Miguel Servet, Ramón y Cajal, de Estabilización de

Investigadores o Clínico Senior AECC de la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer, se adjudicarán 10 puntos adicionales.

En base al resultado de la evaluación la Comisión de Investigación del i+12 realizará la selección de las propuestas financiadas y de las candidaturas en reserva, para el caso de renuncias o no incorporación de alguno de los candidatos seleccionados.

Se concederá al menos una ayuda a un grupo de investigación del i+12 vinculado a la Universidad Politécnica de Madrid, siempre que se hayan presentado las correspondientes solicitudes.

Serán desestimadas todas las solicitudes de aquellas personas candidatas que resulten beneficiarias de otras ayudas predoctorales de agencias externas siempre que la entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre y que la concesión o propuesta de concesión provisional o definitiva se publique antes de la contratación, aún en el caso que la persona candidata renunciara a la ayuda.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Las personas candidatas seleccionadas y en reserva deberán presentar en el plazo establecido en la resolución la documentación acreditativa de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado.

Sustitución de la persona beneficiaria.

Cuando en los plazos establecidos, una persona candidata beneficiaria no se incorpore o no presente la documentación acreditativa de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado, perderá su derecho a la ayuda. En estos casos y en el de renuncia expresa previa a la incorporación, se podrá producir la sustitución por otra de las personas candidatas que figuren en reserva en la resolución de concesión y según el orden de prelación que figure en la misma.

En caso de renuncia o no acreditación de los requisitos de continuidad establecidos en este programa por parte de la persona contratada no será posible su sustitución, perdiéndose el derecho a la ayuda.

Formalización del contrato e incorporación del personal investigador.

1. Los contratos se formalizarán entre la persona beneficiaria y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, en la modalidad de Contrato Predoctoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación..
2. La incorporación de la persona contratada se realizará en los cuatro meses siguientes a la fecha que se indique a tal efecto en la resolución de concesión, salvo en los casos de sustitución de las personas candidatas indicados en el apartado anterior de estas bases.
3. La incorporación deberá producirse el primer día del mes.
4. El abandono por parte del investigador contratado para esta ayuda del programa de doctorado conllevará la cancelación del contrato.

Seguimiento.

Para el seguimiento de los contratos, deberá enviarse en la forma y plazo que se determine en la resolución de concesión y en instrucciones dictadas al efecto, los siguientes documentos:

1. La presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de mayo de los años 2026 y 2027.
2. La memoria final de carácter científico – técnico deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

Las memorias científicas-técnicas, tanto las de seguimiento como la final, se remitirán por correo electrónico a la dirección fpersonal@h12o.es.

Otras normas.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante la vigencia de esta acción, se mencionará expresamente al “Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (imas12)”.

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en consideración para la concesión de estas ayudas será inmediatamente comunicado al i+12.

Madrid, 3 de julio de 2024



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12

Programa de ayudas predoctorales de formación en investigación. Instituto de Investigación del Hospital 12 de Octubre (i+12).

Referencia: i+12-AY240916-1

BASES DEL PROGRAMA: ANEXO

A efectos de la valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes, se ampliará cuando se haya producido alguno o algunos de los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud, a estos efectos se consideran documentos válidos entre otros: Informe/Certificado de la Seguridad Social; Certificado de Empresa con bases de cotización para la solicitud de maternidad/paternidad (este documento deberá contener las fechas de inicio y fin del permiso correspondiente), certificado/parte de alta y baja médica para las ITs. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

